



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO DIRECCION DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

## **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA PRP 2012**

### **INSTRUCTIVO N° 001 - 2012-UGP-DREC**

#### **I. OBJETIVO:**

Precisar los lineamientos establecidos para el desarrollo del Programa de Recuperación Pedagógica 2012 a desarrollarse en las Instituciones Educativas de Gestión Pública y Privada de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación del Callao.

#### **II. BASES LEGALES:**

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740.
- Ley 24029, Ley del profesorado y su modificatoria N° 25212.
- Ley 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Ley N° 26549 de los Centros Educativos Privados de Educación Básica Regular y Técnico Productiva.
- D.S. N° 013- 2004- ED Reglamento de Educación Básica Regular.
- D.S. N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado.

#### **III. PRP 2012:**

- 3.1 El Programa de Recuperación Pedagógica 2012, se regirá bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2011-UGP-DREC, aplicada y emitida a partir de enero del 2011.
- 3.2 Participarán en el PRP 2012 los alumnos de los Niveles Primaria y Secundaria que resultaron desaprobados en el año 2011, en un máximo de tres Áreas Curriculares; específicamente para secundaria, incluyendo el área de subsanación que pudiera tener el alumno.
- 3.3 La participación de los alumnos en el PRP 2012 es VOLUNTARIA, debiendo el Director de la Institución Educativa, bajo responsabilidad funcional, publicar un Cronograma de Evaluaciones de Recuperación 2011, para las fechas anteriores al inicio del Año escolar 2012, las cuales no tienen costo alguno.
- 3.4 El Programa de Recuperación Pedagógica es autofinanciado.
- 3.5 Los costos del Programa de Recuperación Pedagógica en las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la Dirección Regional del Callao, serán los siguientes:



- ❖ PRIMARIA: Una (01) asignatura: veinte nuevos soles (S/.20); dos o más asignaturas: Treinta y cinco nuevos soles (S/.35,00) por el conjunto de áreas a recuperar.
  - ❖ SECUNDARIA: Veinte nuevos soles (S/.20,00) por c/u de las asignaturas de 36 horas (Matemática, Comunicación, Ciencia Tecnología y Ambiente, Ciencias Sociales) y Quince (S/.15.00) por c/u de las asignaturas de 20 horas (Inglés, Persona y Familia, Educación Física, Educación para el Trabajo, Educación Religiosa).
- 3.6. El alumno podrá elegir la Institución Educativa pública o privada, en la cual desee realizar su recuperación pedagógica, previa autorización del Director de la I.E. de origen.
  - 3.7. Los Directores de las II.EE. brindarán todas las facilidades para aquellos alumnos que deseen realizar su recuperación pedagógica en otra I.E.
  - 3.8. Las Instituciones Educativas de Gestión Privada, establecen sus propios costos y financiamientos y son fiscalizados por INDECOPI, en este aspecto.
  - 3.9. En cuanto a la participación del personal administrativo y de servicios, estos deben estar dentro de su periodo vacacional.

#### IV. DISPOSICIONES FINALES:

- **No se autoriza la realización de vacaciones útiles, adelanto de clases, nivelación, derivación técnica, preparación para evaluación de ingreso para 1er grado de Educación Primaria o Secundaria y/o otras actividades pedagógicas que conlleven a solicitar ventajas económicas por dichas actividades.**
- El Director comunicará sobre la decisión del PRP, presentando su Plan de Trabajo a la Instancia Superior.
- Los alumnos que concurren al Programa de Recuperación Pedagógica en una Institución Educativa distinto al suyo, retornarán a este portando las actas de evaluación correctamente llenadas y acompañadas de una nota de remisión suscrita por el Director.
- Los aspectos no contemplados en el presente instructivo serán resueltos por la Unidad de Gestión Pedagógica de la DREC.

Callao, 04 de enero del 2012



**DR. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES**  
 Director Regional de Educación del Callao

VMPFDREC  
 RHP/JUGP  
 JFVR/EE